



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 15 de enero del 2019

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 001-2019, de fecha 15 de enero del 2019, del punto de Agenda: "Tratamiento del Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, "ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA", formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización, competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, el Artículo 103° de acotado Reglamento Interno establece que: "Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, el Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

sometidos a su estudio o dictamen lo requiera”; y en su Artículo 109º, inciso c), prescribe que las comisiones ordinarias dictaminan los proyectos de ordenanzas y acuerdos”;

Que, se ha formulado el PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA, el mismo que ha sido realizado por el Equipo Técnico que está integrado por profesionales representantes del Gobierno Regional Tumbes, INDECI Tumbes, Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, JUSHMT, OFREGED, SENAMHI Piura – Tumbes, Universidad Nacional de Tumbes, Administración Local del Agua Tumbes y de la Secretaria Técnica CRHC Tumbes;

Que, con fecha 25 de julio del 2018, se reunieron en Sesión Extraordinaria en la Sala de reuniones del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes los representantes del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes del periodo 2017 – 2019, para tratar entre otro punto de agenda la “Presentación y validación del PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA”; validación que por unanimidad fue aprobada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 029-2018-ANA-ST-CRHC TUMBES, del 15 de agosto del 2018, Ing. Freddy Chachi Molina en su condición de Secretario Técnico (e) del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes recomienda al Ing. Eduardo Torres Vargas como Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes eleve el PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA al Gobierno Regional de Tumbes para su aprobación por el Consejo Regional mediante Ordenanza Regional;

Que, con el Oficio N° 086-2018-ANA-CRHC TUMBES-P, del 15 de agosto del 2018, el Ing. Eduardo Torres Vargas como Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes remite al Gobernador Regional de Tumbes el PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA, para su aprobación por el Consejo Regional de Tumbes;

Que, mediante el Informe N° 033-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRRNGMA-SGRN-ECP, del 27 de noviembre del 2018, el Sub Gerente de Recursos Naturales Ing. Enrique Carrasco Palomino, informa al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente sobre aprobación del Protocolo de Alerta Temprana, concluyendo en lo siguiente: *“El indicado documento es un instrumento de gestión, importante y muy necesario, que permitirá manejar información de avenidas de los ríos Tumbes y Zarumilla, y trasladarla en tiempo real al Centro de Operaciones de Emergencia Regional, para la toma de decisiones de las autoridades Regionales competentes, con el único propósito de minimizar los efectos de los impactos ocasionados por los eventos hidrológicos y meteorológicos extremos que muy comúnmente se dan en la Cuenca de los ríos Tumbes y Zarumilla”;*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, con el Informe N° 798-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, del 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abg. José Nole Nunjar alcanza opinión legal procedente para la aprobación mediante Ordenanza Regional el PROTOCOLO DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA ANTE INUNDACIONES DE LOS RÍOS TUMBES Y ZARUMILLA;

Que, la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente ha formulado el Dictamen N° 001-2019/GOB. REG. TUMBES-CR-CRNGMA, el mismo que ha sido presentado el día 14 de enero del 2019, relativo a: “Ordenanza Regional que apruebe el Protocolo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de los Ríos Tumbes y Zarumilla”;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley 27867, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;


SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 001-2019 “Ordenanza Regional que aprueba el Protocolo del Sistema de Alerta Temprana ante Inundaciones de los Ríos Tumbes y Zarumilla”, formulado por la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Gudiñger Cornejo
CONSEJO DELEGADO